



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

DECRETO DEPARTAMENTAL DE ORURO No.- 025

VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ MAMANI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS:

Mediante, Resolución TSE-RSP N° 0556/2016 de fecha 01 de Noviembre de 2016 emitida por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en virtud a la competencia que por ley ejerce, resuelve en su punto PRIMERO: establecer prohibiciones y sanciones durante el "REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, dispone que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que el artículo 279 del texto constitucional establece que el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos Órganos.

Que, en sus artículos 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que de conformidad con el artículo 7 parágrafo II numeral 9 de la Ley 031 de 19 de julio de 2010, los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen como uno de sus fines "promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la ley".

Que corresponde a la Administración del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, reglamentar el comportamiento de los estantes y habitantes en la jurisdicción del Departamento de Oruro, a través de la emisión del AUTO DE BUEN GOBIERNO con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades durante el proceso electoral de "REFERENDO DE ESTATUTOS AUTONÓMICOS Y CARTAS ORGÁNICAS 2016" en el Municipio de Chipaya del Departamento de Oruro, programado para el día 20 de noviembre de 2016.



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

EN CONSEJO DE SECRETARIOS DEPARTAMENTALES

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Desde las 00:00 hasta las 18:00 horas, del día domingo 20 de noviembre de 2016, queda terminantemente prohibida la circulación vehicular interprovincial e intermunicipal de los 35 municipios que comprenden el Departamento de Oruro, con destino al municipio de Chipaya y del municipio de Chipaya a los demás municipios, con excepción del personal del Tribunal Supremo Electoral y demás personal autorizado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comando Departamental de la Policía, a través del Organismo Operativo Departamental de Transito, velará por el cumplimiento del presente Decreto Departamental y las Sanciones establecidas por la Resolución TSE-RPS N° 0556/2016, de 1 de noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Víctor Hugo Vásquez Mamani
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

M.Sc. Ing. Magín Herrera López
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ing. Jhonny Rolando Taquichiri Kussy
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Lic. Carla Verónica Vásquez Bracamonte
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Samuel Augusto Pita Romero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO



Gobierno Autónomo Departamental de Oruro
Bolivia

Ing. Cintya Bárbara Guzmán Villarroel
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ing. Lizeth Andrea Marquez Ajata
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ing. Alejandra Barrios Pacheco
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MINERÍA Y METALURGIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Porfirio Soto Pinedo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE
AGUA Y MADRE TIERRA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Ing. Eddy Vacarreza Magne
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

Dr. Raúl Milton Rojas Segales
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO